

## **PLAN DE CONVIVENCIA**

### **INTRODUCCIÓN**

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá una comisión de convivencia integrada por el director, el jefe de estudios, un profesor o profesora y un alumno o alumna. Es su función adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.

Nuestra escuela no suelen tener problemas de convivencia o disciplina; la mayoría de sus alumnos son adultos, y los menores se matriculan voluntariamente también.

El alumnado debe de seguir las orientaciones de sus tutores o tutoras en todo lo que respecta a su aprendizaje. El profesorado, por su parte informará a su alumnado sobre todos los aspectos relacionados con el proceso de aprendizaje y de evaluación.

Los padres, madres y tutores legales del alumnado menor de edad también recibirán por parte del profesorado, administración del centro y equipo directivo toda la información que soliciten. Cada curso escolar se publicará en los tablones de la EOI el horario de tutoría que les permitirá hacer un seguimiento del curso de sus hijos e hijas.

Conserjería, administración y equipo directivo respetarán el horario de atención al público, presencialmente y telefónicamente.

El profesorado deberá contribuir a un clima de buen entendimiento, cooperación y trabajo en el departamento, en el claustro, y, en general, de cara a la comunidad educativa.

Todos los miembros de la comunidad educativa colaborarán en el orden y limpieza de aulas, servicios y otras dependencias del centro, así como en el buen mantenimiento del material del centro (biblioteca, laboratorio, instalaciones). Se evitará hacer ruido innecesario en los pasillos durante el desarrollo de las clases y especialmente en períodos de evaluación.

Las faltas a las normas de convivencia y conductas contrarias al buen funcionamiento del centro, recogidas en la legislación vigente, cometidas por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, deberán ser comunicadas a la dirección del centro a la mayor brevedad, con el fin de que se impongan, en su caso, las sanciones oportunas.

### **OBJETIVOS GENERALES**

- Fomentar los valores y actitudes de aceptación y cumplimiento de las normas entre los alumnos y alumnas.
- Fomentar la tolerancia y la diversidad en todos sus aspectos para prevenir actitudes xenófobas y racistas.
- Fomentar la igualdad entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- Potenciar el papel del tutor o tutora dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Para ello se tomarán las siguientes medidas:

- Informar al alumnado de las normas de convivencia al inicio de curso, haciendo hincapié en el cuidado y mantenimiento de las instalaciones del centro que compartimos con el IES Murgi.

- Celebrar jornadas que promuevan la variedad de culturas y su riqueza.

- Celebrar actividades culturales globales y departamentales que promuevan el respeto y el conocimiento de realidades culturales distintas de la propia.

### **USO DE TELEFONÍA MÓVIL**

Los teléfonos móviles deberán permanecer desconectados dentro del aula. Si algún alumno/a o tutor/a, por causa justificada, necesita tenerlo conectado, deberá hacerlo en modo silencio. En cualquier caso, debe permanecer desconectado en el laboratorio de idiomas y en las pruebas de evaluación.

### **ALUMNADO MENOR DE EDAD**

Según el *Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad*, los Centros docentes adoptarán medidas dirigidas a preservar los derechos del alumnado a la intimidad y a la confidencialidad y adoptarán medidas de seguridad para el acceso y uso seguro de Internet y las TIC por parte de menores.

#### **Medidas de seguridad y protección:**

a) Protección del anonimato, de modo que los datos de carácter personal relativos a menores de edad no puedan ser recabados ni divulgados sin la autorización de madres, padres o personas que ejerzan la tutoría.

b) Protección de la imagen de las personas menores, de forma que no hagan uso de su fotografía, o cualquier soporte que contenga la imagen del menor, si no es con el previo consentimiento de sus madres, padres o tutores/as.

c) Protección de la intimidad de las personas menores frente a la intromisión de terceras personas conectadas a la red.

d) Protección ante el posible establecimiento de relaciones con otras personas que puedan resultar inadecuadas para su desarrollo evolutivo.

e) Protección frente a los contenidos de juegos u otras propuestas de ocio que puedan contener apología de la violencia, mensajes racistas, sexistas o denigrantes, con respecto a los derechos y la imagen de las personas.

### **DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA**

El alumnado de la EOI de El Ejido es mayoritariamente adulto. Es bastante heterogéneo, ya que está compuesto por personas de distintas edades, con profesiones y formación académica muy variada. Lo que caracteriza a la gran mayoría del alumnado es su motivación a la hora de aprender idiomas, circunstancia que facilita la convivencia.

No se detectan problemas de convivencia entre profesores/as, ni entre alumnos/as. Tampoco existen problemas de convivencia en el trabajo diario dentro del aula. En general, profesorado y alumnado tienen una buena relación, tanto profesional como humana. En algunos casos contados, alumnos menores de edad han podido perturbar el desarrollo de las clases, principalmente en los niveles básicos, donde se acumulan más matrículas de menores. Son casos aislados que se resuelven in situ hablando con el alumno/a o con sus padres, madres o tutores legales.

### **ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES**

[ORDEN de 20 de junio de 2011](#), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).

[Ley 13/2007, de 26 de noviembre](#), de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. (BOJA 18-12-2007)

[DECRETO 19/2007, de 23 de enero](#), por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007)

[DECRETO 15/2012, de 7 de febrero](#), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 20-02-2012) Artículo 25 y Capítulo 3

#### **Artículo 21.-Deber de estudiar: seguir las orientaciones del/a profesora/a respecto a su aprendizaje**

El estudio constituye un deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias.
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- c) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- d) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades

#### **Artículo 22.- Deber de respetar la libertad de conciencia.**

El alumnado debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

#### **Artículo 23.- Deber de respetar la diversidad.**

Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

**Artículo 24.-Deber de buen uso de las instalaciones del centro.**

El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del centro.

**Artículo 25.- Deber de respetar el Proyecto de Centro.**

El alumnado debe respetar el Proyecto de Centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente

**Artículo 26.- Deber de cumplir las normas de convivencia.**

1. El alumnado tiene el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
2. El alumnado tiene el deber de participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

**Artículo 27.- Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.**

El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.

**Artículo 28.-Deber de participar en la vida del centro.**

- 1.- El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- 2.- El alumnado tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Además de los deberes que recoge el decreto arriba mencionado, se añaden las siguientes normas de carácter general:

- **Prohibición de fumar**

Además se incluye en esta categoría de normas de convivencia generales, la norma de prohibición de fumar en las dependencias del centro según la LEY 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el

suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. BOE núm. 309 de 27 de diciembre.

- **Asistencia**

Al tratarse de una enseñanza no obligatoria, la asistencia a clase de los alumnos oficiales será promovida por el profesorado, que animará e intentará motivar al alumnado a asistir regularmente a clase, ya que dicha asistencia beneficiará sin duda su rendimiento académico.

Los tutores/as recogerán diariamente los datos sobre la asistencia de sus alumnos/as. En caso de menores de edad el tutor/a notificará al jefe/a de estudios cualquier incidencia que pueda considerar de relevancia. Se considerará como número de faltas máximo previo a la notificación un número de 3 faltas consecutivas.

En caso de faltas no consecutivas reiteradas o de irregularidades periódicas quedará a criterio del tutor/a informar a la jefatura de estudios dependiendo de la gravedad del caso.

Una vez oído el tutor/a, el jefe/a de estudios procederá a ponerse en contacto con los padres/madres o tutores/as legales de los menores para comunicarles el número de faltas y las circunstancias en las que se han producido, así como posibles incidencias. El jefe/a de estudios ofrecerá a los padres también la opción de hablar con el tutor/a de los menores y advertirá del perjuicio que las faltas pueden ocasionar en el seguimiento y superación del curso.

Las tutorías irán enfocadas a la solución de dudas, repaso de contenidos, problemas relacionados con el aprendizaje, estrategias de aprendizaje autónomo y aprendizaje fuera del centro para prolongar y reforzar los conocimientos lingüísticos adquiridos en la L2. En ningún caso se utilizarán para ponerse al día y recuperar contenidos de clases a las que el alumnado no haya asistido.

- **Impuntualidad reiterada**

En ningún caso un tutor podrá excluir a un alumno/a por llegar ocasionalmente tarde a clase.

En caso de que un alumno llegue sistemáticamente tarde a clase de forma injustificada, interrumpa el desarrollo de éstas, el tutor o tutora amonestará oralmente al alumno/a y si el problema no se resuelve lo transmitirá al jefe/a de estudios, quien a su vez hablará con el alumno/a. Si tras estas tentativas de diálogo persiste el problema, éste se discutirá en la comisión de convivencia, y en caso necesario en una sesión extraordinaria del Consejo Escolar, quien tomará las medidas oportunas.

- **Tutorías**

La tutoría supone una excelente forma de desarrollar la evaluación formativa que fomenta, a su vez, el autoaprendizaje y muestra al alumnado cuáles son sus propias responsabilidades en el proceso de formación. En ningún caso se constituiría la tutoría como un espacio temporal para la recuperación de clases perdidas.

<b>6. Normas de Aula</b>
--------------------------

En cuanto a las normas específicas de aula, además de las ya mencionadas como generales, de asistencia, puntualidad y uso del móvil, hay que añadir las del cuidado del aula. Para tal fin, y con el objetivo de evitar en todo lo posible los desperfectos en las aulas, los tutores/as establecerán con sus alumnos/as un protocolo de revisión del aula y su equipamiento al inicio y fin de la clase, de forma que sean los propios alumnos de la EOI los que se responsabilicen de su puesto mientras que dura la clase. Antes de comenzar revisarán su puesto y notificarán al tutor/a cualquier incidencia que observen. Dicha incidencia será anotada a su vez por el/la tutor/a que la notificará a la secretaria/o del centro. Antes de abandonar el aula el tutor/a repasará visualmente los puestos para anotar cualquier desperfecto que los alumnos/as pudieran haber ocasionado y en caso de encontrar alguno se notificarán mediante un formulario de incidencias.

### **Normas de uso del laboratorio**

El laboratorio de idiomas se ha renovado recientemente y constituye un equipamiento de gran valor para la Escuela, de ahí la necesidad de protegerlo de posibles desperfectos que afecten su estética y funcionamiento.

Además de las normas de uso antes mencionadas para cualquier aula, el laboratorio contará con las siguientes normas de aula:

- El tutor/a procurará en la medida de lo posible que los alumnos/as menores no ocupen las dos últimas filas ya que son los espacios donde la supervisión es más difícil a causa de la distancia con la mesa del profesor.
- Al inicio de cada clase se recordará a los alumnos/as la necesidad de mantener los equipos en buen estado, haciendo hincapié en:
  - No retorcer los cables de los auriculares
  - Mantener el micrófono lejos de los auriculares para evitar que se acoplen
  - Evitar que los restos de goma de borrar se acumulen cerca de la placa de control
  - No utilizar el bolígrafo para manipular los controles de volumen y cambio de canal
  - No pegar chicle en las bandejas que se encuentran bajo la mesa
  - Los tutores/as deberán dejar cerradas puertas y ventanas al terminar la clase.
  - Las normas de uso del laboratorio serán expuestas en el mismo de forma clara y visible para todo el alumnado y el profesorado.

Para dar publicidad a estas normas, los tutores/as las comunicarán a sus alumnos/as al principio de curso y serán publicadas en el laboratorio. Se elaborarán carteles en distintos idiomas para algunas de las normas mencionadas como por ejemplo “cuida tu laboratorio”, “se prohíbe el uso del móvil” o “silencio”. Los carteles incluirán también iconos que ayuden a clarificar su significado a los alumnos/as de niveles más bajos y que puedan no estar familiarizados con la lengua.

<b>7. Delegados/as y subdelegados/as de clase.</b>
--

Cada clase contará con un/a delegado/a y un subdelegado/a de clase a través de los cuales se articulará un canal de comunicación con doble sentido: de alumnado a tutor/a y/o equipo directivo y viceversa. Podrán a su vez ser consultados/as como mediadores y/o testigos en la resolución de posibles conflictos.

Todos los delegados/as y subdelegados/as de clase tendrán derecho a reunirse y constituir la Junta de Delegados según *Decreto 3/2006 de 10 de enero por el que se aprueba el reglamento orgánico de las EEOII de Andalucía*. Tendrán derecho a audiencia si así lo solicitan para tratar temas relacionados con conflictos producidos o propuestas sobre el plan de convivencia.

<b>8. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección</b>			
<b>Conductas contrarias a la norma</b>	<b>Correcciones</b>	<b>Órgano competente</b>	<b>Procedimiento</b>
Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase	Suspensión del derecho de asistencia a clase	Profesorado que imparta clase	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia por escrito</li> <li>• Informar a jefatura de estudios</li> </ul>
La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación oral (1)</li> <li>• Apercibimiento por escrito (1)</li> </ul>	Profesorado (1) Jefatura de estudios (2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al tutor/a en caso de menores</li> </ul>

<p>actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a reparar el daño causado (2)</li> </ul>	<p>El director o directora (3)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a la comisión de convivencia</li> </ul>
<p>Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión del derecho a asistencia a clase por un máximo de tres días (3)</li> </ul>		
<p>La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Imposibilidad de presentarse a las pruebas y/o exámenes realizados a lo largo del curso. Excepto las convocatorias de junio y septiembre (1)</li> </ul>		
<p>Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de derecho a la corrección de trabajos y/o a recibir explicaciones individuales sobre los contenidos del programa impartidos durante algunas de sus ausencias (1)</li> </ul>		



<b>9. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección</b>		
<b>CONDUCTA</b>	<b>MEDIDAS DISCIPLINARIAS</b>	<b>ORGANO COMPETENTE</b>
Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones o recursos materiales</li> <li>• Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes</li> <li>• Cambio de grupo</li> <li>• Suspensión del derecho de asistencia a clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas</li> </ul>	El director o directora del centro, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia
Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa		
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa		
Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, así como amenazas o coacciones		
Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos		
Deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa		
Reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia		

Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro		
Incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere éste justificado		

En caso de agresiones verbales (insultos, tonos fuera de lugar...) o físicas, la víctima o el testigo lo notificará inmediatamente al equipo directivo quien tras elaborar un informe disciplinario, oído el interesado, trasladará el caso al consejo escolar, quien, a su vez, tomará las medidas necesarias de expulsión temporal, definitiva o de traslado del expediente disciplinario a instancias superiores.

#### **10. Procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del Plan.**

La difusión del Plan de convivencia se llevará a cabo al inicio de curso y a través de los tutores, que explicarán en sus aulas las normas de convivencia generales y específicas del aula. En el caso del laboratorio se publicarán en sus tablones.

Al tratarse éste de un centro con un porcentaje alto de profesores con destino provisional e interinos, el equipo directivo realizará reuniones de información y concienciación a principios de curso con los profesores nuevos.

Vistas las características del centro, su bajo o nulo registro de incidencias y su alumnado mayoritariamente adulto, creemos que el seguimiento y la evaluación del Plan deben realizarse trimestralmente, en reuniones de la comisión de convivencia, en ETCP y en todos los consejos escolares según se produzcan los conflictos.

El centro elaborará al final de cada curso escolar una memoria del Plan de Convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a) grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Valoración de resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.

- d) Evaluación del proceso y de los resultados
- e) Documentación elaborada.

El/la directora/a del centro recogerá trimestralmente las incidencias registradas en materia de convivencia en el espacio habilitado para esta función del que dispone el sistema informático de gestión Séneca.

### **11.Procedimiento para realizar reclamaciones**

Para la imposición de correcciones y de las medidas disciplinarias previstas será preceptivo el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección sea la suspensión del derecho de asistencia al centro y el alumno sea menor de edad se dará audiencia a sus representantes legales.

El alumno o alumna o sus representantes legales podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas ante quien las impuso.

En el caso de que dicha reclamación sea estimada, la corrección no figurará en el expediente del alumno/a.

Las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancias de los representantes legales del alumno/a. A tales efectos, se convocará una sesión extraordinaria en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día en que se presente la instancia.

### **Escuela Oficial de Idiomas de El Ejido**

#### **FICHA MODELO**

#### **RECOGIDA DE DATOS EN CONFLICTOS PRODUCIDOS**

<b>NOMBRE DEL INFRACTOR/A:</b>	
<b>TUTOR/A:</b>	<b>CLASE:</b>
<b>TESTIGOS:</b>	
<b>HECHOS PROBADOS:</b>	

<b>AGRAVANTES:</b>
<b>ATENUANTES:</b>
<b>MEDIDA DISCIPLINARIA:</b>
<b>ÓRGANO CORRECTOR:</b>
<b>FECHA DE EFECTOS DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA:</b>
<b>OTRAS OBSERVACIONES:</b>